

# Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **55** del 19 FEB. 2020 De 2020

*"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades Legales y

## CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 del Banco AV VILLAS. Se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta descrita en el literal anterior, desde el 01 de julio a 31 de diciembre de 2019 suman un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$241.153.634,65**) M/Cte. de conformidad con el siguiente detalle:

Cuenta No. 821-28671-3 Banco Av-Villas		
Año	Período	Rendimientos Generados
2018	Julio	\$ 32.285.669,82
	Agosto	\$ 31.758.411,01
	Septiembre	\$ 30.339.308,41
	Octubre	\$ 104.669.069,57
	Noviembre	\$ 21.286.627,74
	Diciembre	\$ 20.814.548,10
TOTAL		\$ 241.153.634,65

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 22 del 03 de septiembre de 2013, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1



# Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

55

De 2020

*"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 DEL BANCO AV. Desde el día 01 de Julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS **(\$241.153.634,65) M/Cte.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

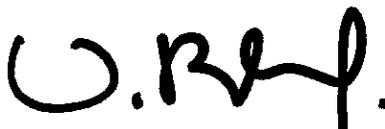
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros Julio de 2019 a Diciembre de 2019 Cta 821-28671-3	\$ 241.153.634,65	Sistema General de Regalías Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia
<b>VALOR TOTAL A DEVOLVER RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>			<b>\$272.404.342,07</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 FEB. 2020

  
**VICENTE BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Elaboró: VERONICA MELO PAEZ / Profesional Especializado  
Revisó: RUBEN MIRANDA ETUMMO / Director Financiero De Tesorería



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)